

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTION Y ADMINISTRACION
GR/DLK/EMG

105193
10113

8116
SECCION 1ª N° 2457 /

RECTIFICA ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN
DECRETO SECCIÓN 1ª N°1778 QUE OTORGA
SUBVENCIÓN AL CENTRO DE SEGURIDAD
VECINAL LAS TORTOLAS.

22 JUL 2025
LAS CONDES,



1. El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1948, de fecha 25 de mayo de 2023, que sanciona el Reglamento del Programa Seguridad Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes y su posterior modificación mediante Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3723, de fecha 02 de octubre de 2024.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4751, de fecha 23 de diciembre de 2024, que puso en vigencia el "Programa Fondo de Seguridad 2025", y sus posteriores modificaciones mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°277 de fecha 05 de febrero de 2025, y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1359, de fecha 25 de abril 2025.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1778, de fecha 28 de mayo de 2025, que ratificó el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal "**Las Tórtolas**" y, autorizó una subvención a la referida institución para la ejecución del proyecto de Seguridad denominado "**Asistentes Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Las Tórtolas**".
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P de fecha 06 de diciembre de 2024.
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume en el cargo de Alcaldesa
6. Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695.

CONSIDERANDO:

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en virtud del principio de continuidad del servicio público, se obliga a adoptar las medidas necesarias, entre ellas la facultad y deber de corregir o rectificar errores de copia, de referencia o de cálculos que aparezcan de manifiesto en los actos administrativos sin dilación alguna.
3. Y que teniendo presente que la enmienda o rectificación no altera la substanciación regular del procedimiento de otorgamiento de la subvención comprometida y obligada.
4. Se rectifica año del punto 1 del decreto, el cual decía 2024 y se corrige por año 2025.

DECRETO

1. **RECTIFÍQUESE**, el **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1778**, de fecha 28 de mayo de 2025, que ratificó el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Centro de Seguridad Vecinal "**Las Tórtolas**", y autorizó una subvención al Centro de Seguridad Vecinal "**Las Tórtolas**", **RUT N°65.069.563-1**, por la suma de **\$ 15.744.478.-** para destinarse a la ejecución del proyecto de Seguridad denominado "**Asistentes Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Las Tórtolas**", en el sentido de corregir el numeral 1º, quedando en consecuencia, bajo el siguiente tenor:

Donde dice:

- **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 03 de marzo de 2024, suscrito entre la Municipalidad de las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal "**Las Tórtolas**", RUT N°65.069.563-1, para la ejecución del proyecto de Seguridad "**Asistentes Vecinales para el Centro de Seguridad Las Tórtolas**".

Debe decir:

- **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 03 de marzo de **2025**, suscrito entre la Municipalidad de las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal "**Las Tórtolas**", RUT N°65.069.563-1, para la ejecución del proyecto de Seguridad "**Asistentes Vecinales para el Centro de Seguridad Las Tórtolas**".
2. Se deja constancia que en todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1778**, de fecha 28 de mayo de 2025.
 3. El presente Decreto será notificado al Centro de Seguridad Vecinal "**Las Tórtolas**", RUT N°65.069.563-1, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
 4. La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Departamento de Finanzas (2 copias)
Dirección de Seguridad Pública
Centro de Seguridad Vecinal Las Tórtolas
Oficina de Partes